

## DEPARTAMENTO DE POLICIA DE GLENDALE INFORME DE QUEJAS DE CIUDADANOS

Una relación de confianza entre los miembros del departamento de policía y de la comunidad es esencial para controlar el crimen en una sociedad libre. Los oficiales de policía deben ser libres de ejercer su mejor juicio e iniciar acciones de orden de una manera razonable, legal e imparcial sin miedo a represalias. Además, los oficiales de policía tienen la obligación constitucional de respetar y preservar los derechos de las personas meticulosamente.

El Departamento de Policía de Glendale ha establecido un procedimiento de quejas de los ciudadanos, que no solo permitirá que se le aplique una acción correctiva a un oficial cuando éste actúe de manera inapropiada, sino que también protegerá al oficial de acusaciones injustas o maliciosas.

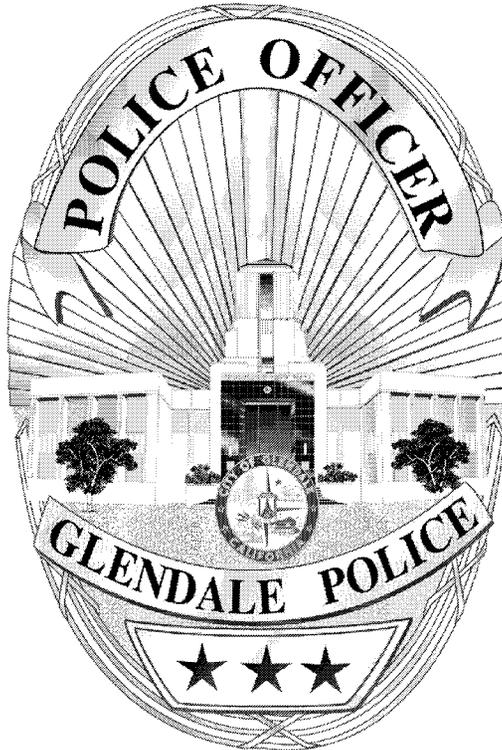
El propósito de este procedimiento es el proveer medios eficientes de investigación de las acusaciones de mala conducta de los miembros de este Departamento. Se aconseja los ciudadanos que presenten sus quejas sobre los miembros del Departamento a la atención del Departamento de Policía de Glendale, cuando un empleado se ha comportado de una manera inapropiada.

Si tiene alguna pregunta acerca de estos procedimientos, favor de comunicarse con la sección de Asuntos Internos del Departamento de Policía de Glendale.

Departamento de Policía de Glendale  
131 N. Isabel Street  
Glendale, CA 91206-4386

Oficina del Jefe de Policía (818) 548-3140  
Asuntos Internos (818) 548-3117  
Información (818) 548-4840

# Informe de Quejas de Ciudadanos



## Resumen del Proceso de Quejas

Es preferible que usted venga al Departamento de Policía y vea al supervisor, donde se puede recibir su queja durante una entrevista personal. Sin embargo, se pueden presentar la quejas por teléfono o por correo (Departamento de Policía de Glendale, 131 N. Isabel Street, Glendale, CA 91206-4386) y se pueden hacer anónimamente. Toda la información recibida será tratada de manera confidencial por el Departamento de Policía de Glendale.

Se requiere la firma de un padre o custodio legal en una queja presentada por un menor de 18 años.

Cuando presente su queja, se le pedirá que provea la siguiente información:

1. Su nombre, domicilio, número de teléfono, edad.
2. El nombre, domicilio, número de teléfono y edad de la presunta víctima si no fuera usted.
3. La fecha, día, hora y ubicación del incidente acerca del que se está quejando.
4. Los nombres de algunos de los testigos, sus domicilios y si estuviesen disponibles los números de teléfono.
5. El nombre, domicilio y número de teléfono de cualquier persona arrestada durante el incidente.
6. El nombre, el número de insignia o la descripción para identificar al oficial(es) involucrado(s). Si usted no tiene ninguna de esta información, simplemente díganos lo sucedido, dónde sucedió y cuándo sucedió.
7. El nombre, domicilio y número de teléfono de cualquier abogado u otra persona que lo represente por este asunto.

Se asignará especialmente un investigador para su queja y puede que se comunique con los testigos, examine cualquier evidencia física relevante y recoja información pertinente a cada acusación hecha en la queja. Después de completar la investigación, se hará una disposición de quejas, basándose en el supuesto acto(s) de mala conducta.

Mientras un miembro designado por el Jefe o Comandante de División investigan las quejas de los ciudadanos, el Jefe puede hacer la disposición final del caso. Cuando se encuentra que las quejas tienen fundamento, el jefe puede determinar y administrar acciones disciplinarias y/o correctivas apropiadas. El jefe puede considerar una o más de las siguientes: consejería, entrenamiento, reprimenda oral o escrita, suspensión, bajar de cargo y despido.

Se investigarán todas las quejas oportunamente.